

DECRETO-LEY N° 7.970

Convalidase con carácter de decreto-ley
el decreto N° 6.704/957

La Plata, 17 de mayo de 1957.

Visto este expediente 2.309 - 4.649/55, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, que trata de la operación de compra de la propiedad particular ubicada en la calle 9 N° 679 de esta ciudad, actualmente ocupada en locación por el Servicio Médico de la Dirección de Personal dependiente de dicho departamento, aprobada por decreto 6.704/57, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Convalidase con carácter de decreto-ley y con retroactividad al 29 de abril del corriente año al decreto 6.704/57, por el cual se aprueba la operación efectuada por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, a que se refiere el boleto de compraventa obrante a foja 18, de adquisición del inmueble ubicado en la calle 9 N° 679 de esta ciudad, circunscripción I, sección H, manzana 601, parcela 8, partida 28.563, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad bajo el número 10.488/1950, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 180.000 $\frac{m}{n}$), dadas

las razones de utilidad pública existentes para convalidar la mencionada operación.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Dése oportunamente cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, para su conocimiento y demás efectos.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
